JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Tipo de proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00302-00
Demandante (s):	HÉCTOR ARTURO SANTOS MORENO CC. 93.397.703
Demandado (s):	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL TOLIMA, entidad representada legalmente por su Director doctor EDWIN RIAÑO CORTÉS o quien haga sus veces.
Asunto:	ADMITE TUTELA

Conforme lo expuesto en precedencia y al reunir los requisitos que establece el Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** la acción de tutela.

De conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el 5º del Decreto 306 de 1992, por Secretaría, líbrese comunicación a las entidades accionadas por el medio más eficaz y expedito, informándoles que cuentan con un término improrrogable de **DOS (2) DIAS,** a partir del recibo de la respectiva comunicación, a efecto se dé respuesta a la situación presentada con la accionante.

Comuníquese igualmente al accionante y accionados el presente auto al email que corresponda.

LA ACCIONADA DEBERÁ DAR RESPUESTA UNICAMENTE AL CORREO:

J01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

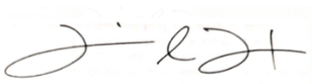

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
Juez